

Comité Técnico

TC/58/20

Quincuagésima octava sesión
Ginebra, 24 y 25 de octubre de 2022

Original: Inglés
Fecha: 4 de octubre de 2022

REVISIÓN PARCIAL DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN DEL AJO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

1. El presente documento tiene por finalidad exponer una propuesta de revisión parcial de las directrices de examen del ajo (documento TG/162/4).
2. En su quincuagésima sexta sesión¹, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) examinó una propuesta de revisión parcial de las directrices de examen del ajo (*Allium sativum* L.) conforme a los documentos TG/162/4 y TWV/56/5 “*Partial revision of the Test Guidelines for Garlic*” y propuso efectuar las modificaciones que se exponen a continuación (véase el párrafo 88 del documento TWV/56/22 “*Report*”:
 - a) Incluir las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo I “Objeto de las directrices”;
 - b) Incluir los requisitos de presentación para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo II “Material necesario”;
 - c) Incluir el diseño del ensayo para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo III “Ejecución del examen”;
 - d) Incluir los requisitos de observación para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo IV “Métodos y observaciones”;
 - e) Adaptar a las variedades propagadas mediante semillas la sección 4 “Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad” del capítulo X “Cuestionario técnico”.
3. Los cambios propuestos se indican a continuación como texto resaltado y subrayado (inserción) y ~~tachado~~ (eliminación).

Propuesta de inclusión de las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo I “Objeto de las directrices”

I. Objeto de las directrices

Estas Directrices de Examen se aplican a todas las variedades de ~~multiplicación vegetativa de~~ *Allium sativum* L.

¹ celebrada por medios electrónicos del 18 al 22 de abril de 2022

Propuesta de inclusión de los requisitos de presentación para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo II “Material necesario”

II. Material necesario

1. Las autoridades competentes deciden cuándo, dónde y en qué cantidad y calidad se deberá entregar el material vegetal necesario para la ejecución de exámenes de la variedad. Los solicitantes que presenten material procedente de un país distinto de aquel en el que se efectuará el examen, deberán asegurarse de que se han cumplido todas las formalidades aduaneras. La cantidad mínima de material vegetal que debe presentar el solicitante en una o varias muestras será de:

50 bulbos

2. El material se entregará en forma de semilla en el caso de las variedades propagadas mediante semillas, o en forma de bulbos en el caso de las variedades de multiplicación vegetativa.

3. La cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante deberá ser de:

15.000 semillas, en el caso de las variedades propagadas mediante semillas, o
60 bulbos, en el caso de las variedades de multiplicación vegetativa.

4. En el caso de las semillas, estas deberán satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes.

~~2 5.~~ En el caso de los bulbos, El material vegetal deberá satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de brotación, contenido de humedad y pureza para la comercialización del material vegetal en el país en el que se ha presentado la solicitud. Deberá encontrarse en buenas condiciones sanitarias y no estar afectado por virus, especialmente el virus de banda amarilla del puerro y del enanismo amarillo de la cebolla.

~~2-6.~~ El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento, salvo autorización en contrario o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado.

Propuesta de inclusión del diseño del ensayo para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo III “Ejecución del examen”

III. Ejecución del examen

1. La duración mínima del examen deberá ser, por lo general, de dos ciclos de crecimiento independientes.

2. Normalmente los ensayos deberán efectuarse en un solo lugar. Si ese lugar no permite la expresión de ciertos caracteres importantes de la variedad, se podrá estudiar esa variedad también en otro lugar.

3. Se deberán efectuar los ensayos en condiciones que aseguren un desarrollo normal. Las parcelas deberán ser de un tamaño tal que permita la extracción de plantas o partes de plantas para efectuar medidas y conteos sin perjudicar las observaciones ulteriores, que se efectuarán hasta el final del período de vegetación. Como mínimo, cada ensayo deberá incluir un total de 100 plantas que se dividirán en dos o más repeticiones. Solamente se podrán utilizar parcelas separadas para observación y medición si han estado sometidas a condiciones ambientales similares. Variedades propagadas mediante semillas: Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos 200 plantas que deben dividirse en dos o más repeticiones. Variedades de multiplicación vegetativa: Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos 100 plantas que deben dividirse en dos o más repeticiones. Solamente se podrán utilizar parcelas separadas para observación y medición si han estado sometidas a condiciones ambientales similares.

4. Debido a las consecuencias de las condiciones de almacenamiento de bulbos en la expresión de los caracteres, la comparación de las variedades se efectuará únicamente con material que haya sido propagado y almacenado en las mismas condiciones de temperatura y humedad (a saber, entre 15°C y 18°C).

5. Se podrán ejecutar ensayos adicionales con fines particulares.

Propuesta de inclusión de los requisitos de observación para las variedades propagadas mediante semillas en el capítulo IV "Métodos y observaciones"

IV. Métodos y observaciones

1. Salvo indicación contraria, todas las observaciones determinadas por medición o conteo se deberán efectuar en 30 plantas o partes de cada una de las 30 plantas. Salvo indicación en contrario, en el caso de las variedades propagadas mediante semillas, todas las observaciones de plantas individuales deberán efectuarse en 60 plantas o partes de cada una de las 60 plantas; y en el caso de las variedades de multiplicación vegetativa, todas las observaciones de plantas individuales deberán efectuarse en 30 plantas o partes de cada una de las 30 plantas.

2. La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.

3. La evaluación de la homogeneidad en las variedades híbridas depende del tipo de híbrido y se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.

4. Para evaluar la homogeneidad de las variedades de multiplicación vegetativa, se deberá aplicar una población estándar del 1% y una probabilidad de aceptación de al menos el 95%. En el caso de una muestra de 100 plantas, el número de plantas atípicas no deberá exceder de 3.

5. Todas las observaciones de la hoja, follaje y tallo floral se realizarán antes de que se caiga el follaje.

6. Todas las observaciones del bulbo se deberán realizar en bulbos cosechados durante el ensayo.

Propuesta de adaptación a las variedades propagadas mediante semillas de la sección 4 “Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad” del capítulo X “Cuestionario técnico”

4. Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad

4.1 Origen Método de obtención

Variedad resultante de:

4.1.1 Cruzamiento

a) cruzamiento controlado

b) cruzamiento parcialmente desconocido

c) cruzamiento desconocido

4.1.2 Clon

a) clon natural

b) clon procedente de cultivo *in vitro*

c) clon procedente de plántulas

d) otros (sírvese indicar cuáles)

.....

4.2 Modo de propagación

4.2.1. Variedades propagadas mediante semillas

a) línea parental

b) alógama

c) híbrida

- progenitores propagados mediante semillas

- un progenitor de multiplicación vegetativa y otro propagado mediante semillas

- dos progenitores de multiplicación vegetativa

d) otro (sírvese proporcionar detalles)

.....

4.2.2 (a) variedad de multiplicación vegetativa

a) clon

b) otros (sírvese indicar cuáles)

.....

4.3 Otros datos

[Fin del documento]